

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 19 de Junio de 2014, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, **DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		



d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==

Por razones de Urgencia en el **Punto 7º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 7º.1º en los términos siguientes: Punto 7º.1º.- (Expte. 251/2014).- Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, relativa a “Iniciación del expediente de contratación de suministro para la adquisición de “Uniformidad correspondiente a dos anualidades para la Policía Local de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a 30.000 Euros -IVA incluido-”. Aprobación.

Punto 7º.2º en los términos siguientes: Punto 7º.2º.- (Expte. 252/2014).- Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los adjudicatarios de casetas para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014, con motivo del suministro de energía eléctrica a las casetas y terrenos adjudicados”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 245/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2.014.

Punto 2º.- (Expte. 246/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud, relativa a “Convocatoria de 11 Becas para la realización de un Programa de Prácticas Profesionales en el extranjero denominado “Utrera en Europa”, dentro del marco del Proyecto de Movilidad del Programa “Leonardo da Vinci”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 247/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Prórroga del contrato de “Servicio de transporte de autobuses y minibuses para participantes de actividades” suscrito con la entidad Arahal Bus, S.L., por el plazo de un año e importe de 21.440,90 Euros -IVA incluido-”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 248/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Clasificación de ofertas para el Proyecto “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” y requerimiento de documentación a la entidad Aljarafe Medio Ambiente, S.L.”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 249/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación “Pólizas de seguros del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación, abierto y tramitación ordinaria”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 250/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de las obras “Colocación de canaletas para la recogida de aguas pluviales en el Pabellon Polideportivo del CEIP Álvarez Quintero”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 9.462,20 Euros -IVA incluido- (Expte. LMO 5807/061/2013)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			

Punto 7º.- Asuntos Urgentes.

Punto 7º.1º.- (Expte. 251/2014).- Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, relativa a “Iniciación del expediente de contratación de suministro para la adquisición de “Uniformidad correspondiente a dos anualidades para la Policía Local de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a 30.000 Euros -IVA incluido-”. Aprobación.

Punto 7º.2º.- (Expte. 252/2014).- Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los adjudicatarios de casetas para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014, con motivo del suministro de energía eléctrica a las casetas y terrenos adjudicados”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 245/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2.014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba Acta Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2.014.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 246/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE JUVENTUD, RELATIVA A “CONVOCATORIA DE 11 BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO DENOMINADO “UTRERA EN EUROPA”, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD DEL PROGRAMA “LEONARDO DA VINCI”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE JUVENTUD**

En el marco del Programa de Aprendizaje permanente de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea, el Ayuntamiento de Utrera presentó un proyecto de subvención de movilidad Leonardo da Vinci PLM (Convocatoria 2013) denominado “Utrera en Europa”, cuyo objetivo es el fomento de la movilidad transnacional, entre otros grupos, de personas que ya han alcanzado un grado de formación profesional y/o educación y están en el mercado laboral.

Posteriormente, en base a los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes, la Dirección del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPPE) resuelve conceder a este Ayuntamiento una subvención de 35.732.00 € para llevar a cabo el citado proyecto de movilidad con once becas.

Al objeto de regular la concesión en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación de las once becas aprobadas para la estancia en el extranjero, con una finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas en empresas europeas, se ha redactado la Convocatoria que se adjunta y es por lo que PROONGO:

Se proceda a la aprobación de la Convocatoria de once Becas para la realización de un Programa de Prácticas Profesionales en el extranjero denominado “Utrera en Europa”, dentro del marco del Proyecto de Movilidad del Programa “Leonardo da Vinci” que se adjunta.

Utrera, 28 de mayo de 2014

Fdo.: Consolación Guerrero Mira. Tte. de Alcalde Delegada de Juventud”.

Vista la Convocatoria que literalmente dice:

“CONVOCATORIA DE ONCE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO, DENOMINADO “UTRERA EN EUROPA”, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD DEL PROGRAMA “LEONARDO DA VINCI”

FUNDAMENTACIÓN

El Programa Leonardo da Vinci es un programa europeo que contribuye a la aplicación de una política de formación profesional en la Comunidad Europea, representando una ayuda y complemento de las acciones realizadas por los Estados Miembros en esta materia (art. 150 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea).

En este marco, el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Concejalía de Juventud, presenta el Proyecto denominado UTRERA EN EUROPA, fruto del convenio de subvención (Nº Convenio 2013-1-ES1-LEO02-66554) entre el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPPE) y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera

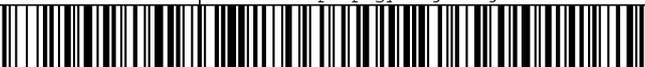
La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de 11 becas, para estancia en el extranjero, con una finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas en empresas europeas, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente LEONARDO DA VINCI.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		


d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==

Este proyecto tiene como objetivo esencial mejorar la cualificación de los jóvenes y facilitar su inserción en el mercado laboral.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán concurrir a la concesión de estas becas las personas que reúnan los siguientes requisitos

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España y estar empadronado en Utrera.*
- No poseer incapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las tareas que vaya a realizar en el período de práctica.*
- Poseer un nivel de Inglés mínimo B1 para los destinos de Reino Unido e Irlanda. Para Italia se valorarán conocimientos de Inglés e Italiano no siendo excluyente.*
- Estar en posesión de un título de:*
 - a) F.P.O.*
 - b) Formación Profesional de Grado Medio o Superior.*
 - c) Licenciado o Diplomado.*
- No haber sido beneficiario de dichas becas de movilidad pertenecientes al mismo grupo objetivo de esta convocatoria en ediciones anteriores*
- Tener una edad comprendida entre 18 y 30 años, teniendo cumplidos los 18 años en el momento de cierre de plazo de solicitudes y no tener cumplidos los 31 años en el momento de finalización de las prácticas.*
- No encontrarse incurso en causa legal de prohibición de percibir subvención según la legislación vigente*
- Encontrarse en situación de desempleo.*

3.- DESTINO DE LAS BECAS, DURACIÓN Y CONTENIDO

Las becas se conceden por un período de 14 semanas, de las cuales, 2 semanas se dedicarán a la preparación cultural y lingüística de los becarios, a través de un curso lingüístico en el país de destino. La estancia tendrá lugar entre los meses de enero a abril de 2015.

Los países seleccionados son: Irlanda, Italia y Reino Unido. La relación de plazas ofrecidas es:

- 1. Italia (Padua): 4 becas*
- 2. Irlanda (Cork) : 4 becas*
- 3. R. Unido (Belfast): 3 becas*

El programa incluye:

- ♣ Prácticas laborales tutorizadas, en coordinación con los socios intermediarios y con las organizaciones de acogida. Durante la estancia, el participante contará con un tutor que hará un seguimiento para determinar si se están cumpliendo los objetivos.*
- ♣ Preparación de los participantes en origen y apoyo en la gestión documental requerida para la estancia*
- ♣ Transporte de ida y vuelta. El viaje se realizará por los medios contratados por el Ayuntamiento de Utrera.*
- ♣ Preparación pedagógica, lingüística y cultural en el país de destino.*
- ♣ Alojamiento, en los lugares propuestos, así como ayuda a la manutención.*
- ♣ Seguro de multiasistencia de viaje durante la estancia. No obstante será obligatorio que el beneficiario posea la Tarjeta Sanitaria Europea antes del inicio del viaje, trámite que deberá gestionar por sí mismo.*

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		



d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==

- ▲ La designación definitiva de la organización de acogida en donde se realizarán las prácticas se concretará una vez que el becario esté en el país de acogida.

4.- DOTACIÓN DE LAS BECAS

La beca está destinada a proporcionar la siguiente cobertura:

- 1.- Preparación lingüística y cultural en el país de destino.
- 2.- Viaje de ida y vuelta.

3.- Transfer desde el aeropuerto de destino hasta el alojamiento y desde el alojamiento hasta el aeropuerto.

4.- Alojamiento para 14 semanas en apartamentos compartidos en habitaciones dobles o individuales según disponibilidad.

- 5.- Seguro multiasistencia.

Tras la contratación de dichas coberturas el remanente económico hasta el importe expresado anteriormente será abonado al participante en concepto de "pocket money" o dinero de bolsillo.

5.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el día 3 de octubre de 2014.

Las Bases Regulatorias de esta convocatoria se publicarán también en la Página Web del Ayuntamiento de Utrera, www.utrera.org y en el Tablón de Anuncios del Área de Juventud y Deporte en c/ Cristóbal Colón, 28.

El lugar de presentación de solicitudes será el Servicio de Atención al Ciudadano, en el siguiente horario:

4. De lunes a viernes: De 8:30 h a 14:00 h.
5. Sábados: De 9:30 h a 12:00 h

Con todos los solicitante se mantendrá una sesión informativa sobre la beca

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Solicitud que podrá obtenerse en el Área de Juventud y Deporte, C/ Cristobal Colón, 28 y en Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera. Se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae Europass. El modelo se obtiene en <http://europass.cedefop.europa.eu>, en castellano.
2. Fotocopia del DNI.
3. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
4. Fotocopia de las titulaciones académicas y formativas que se especifican en la Base N° 2.4, así como de aquellas titulaciones que acrediten conocimientos idiomáticos.
5. Carta de motivación dirigida al Presidente de la Comisión de Selección, explicando razonadamente el interés en la participación en este proyecto. (Con una extensión máxima de un folio)
6. Declaración responsable (ANEXO I) de no poseer incapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las tareas que vaya a realizar en el periodo de prácticas.
7. Declaración responsable (ANEXO II) de no haber sido beneficiario de otro programa perteneciente al mismo grupo objeto de esta convocatoria, según normativa vigente al respecto.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo o de distinto modo al especificado en la Base N° 5, o incumpliendo los requisitos de los participantes de la Base N° 2, serán rechazadas automáticamente.

En el momento de la presentación de la solicitud no se precisa la compulsión de las fotocopias. Esta compulsión se realizará para los seleccionados en el plazo y forma indicados.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			

7.- INSTRUCCIÓN

Se designará una Comisión Seleccionadora, presidida por la Concejala de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y formada por dos vocales que serán empleados del mismo Ayuntamiento, además de un Secretario que tendrá voz pero no voto.

La Comisión Seleccionadora verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

La Comisión seleccionadora podrá contar con la asistencia de expertos externos a la misma para la valoración de las solicitudes.

A los miembros de la Comisión Seleccionadora les serán aplicables las causas de abstención y recusación previstas en la normativa de procedimiento administrativo vigente.

8.- PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Área de Juventud y Deporte y en la página web del Ayuntamiento, www.utrera.org la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección, abriéndose un plazo de 3 días hábiles para subsanación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo se publicará la lista definitiva, resolviendo las reclamaciones que se presenten y fijando el calendario del proceso de selección, que constará de las siguientes fases:

I FASE: PRUEBA DE IDIOMA

Los candidatos serán convocados a dicha prueba, con la antelación suficiente, a través de la página web del Ayuntamiento www.utrera.org y en el Tablón de Anuncios del Área de Juventud y Deporte, con la aprobación definitiva de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Se trata de una prueba de Inglés, de carácter eliminatorio, en la que el solicitante deberá demostrar un nivel equivalente a B1, para los destinos de Reino Unido e Irlanda.

Para los aspirantes a Italia se valorará la acreditación de conocimientos de Inglés e Italiano no siendo excluyente.

Se contará con el asesoramiento y la participación de personal especializado.

Terminada las pruebas de idioma, la Comisión Seleccionadora publicará en el Tablón de Anuncios del Área de Juventud y Deporte y en la página web del Ayuntamiento www.utrera.org la relación de participantes que han superado la fase correspondiente a la prueba de idioma

II FASE: CONCURSO DE MÉRITOS

Una vez publicada la lista de participantes que han superado la I Fase, la Comisión Seleccionadora realizará la valoración de méritos, conforme al siguiente baremo:

a. Demanda de empleo: Máximo 3 puntos

-Más de doce meses: 3 puntos

-Entre seis y doce meses: 2 puntos

-Menos de seis meses: 1 punto

b. Acreditar conocimientos lingüísticos en idiomas que no sea inglés:

- Acreditar conocimiento en Italiano y/o Inglés, para las estancias en Italia: 5 puntos

Previamente a la realización de la entrevista, la Comisión de Selección publicará el resultado de la valoración en el Tablón de Anuncios del Área de Juventud y en la página web del Ayuntamiento www.utrera.org.

III. FASE DE ENTREVISTA

Esta fase será obligatoria para todos los que hayan superado la prueba de idioma.

Los candidatos serán convocados en tiempo y forma oportunos para realizar una entrevista que se valorará de 1 a 10 puntos.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		



d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==

La entrevista versará sobre el Currículum Vitae aportado por el candidato, sus motivaciones, intereses profesionales, su disponibilidad, aspectos de actualidad y cultura y todo aquello que los miembros del equipo de selección estimen oportuno para valorar los aspectos madurativos, personales, profesionales y lingüísticos de los candidatos .

Para acceder a la beca, será imprescindible superar esta fase de entrevista con un mínimo de 5 puntos.

La Comisión de Selección podrá auxiliarse de expertos para la realización de la entrevista.

11.- RESOLUCIÓN

Finalizadas las entrevistas de selección, se propondrá a la Junta de Gobierno Local la relación de candidatos seleccionados y excluidos, así como los países de destino. Igualmente se propondrá una lista de suplentes para cada destino que permanecerán en lista de reserva.

En el caso de solicitantes que obtengan la misma puntuación total para un mismo destino, el empate se dirimirá teniendo en cuenta:

6. Mayor puntuación en la entrevista personal.
7. Mayor tiempo en situación de demandante de empleo.
8. En caso de seguir con empate, se hará por sorteo.

Las listas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Área de Juventud y Deporte, y en la página web del Ayuntamiento www.utrera.org, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

En caso de renuncia a la beca por parte del beneficiario, deberá comunicarlo en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios se comprometen a:

- Firmar el Contrato de Estancias Leonardo da Vinci, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre las personas beneficiarias de la acción formativa y el Ayuntamiento de Utrera.
- Aceptación expresa de las condiciones de la estancia de formación práctica en el país de acogida.
- Participar en cuantas actividades de preparación lingüística y cultural que organicen las entidades promotoras en su estancia en el extranjero.
- Respetar las condiciones de alojamiento durante la estancia
- Respetar la disciplina de empresa donde el participante realice las prácticas, horarios de trabajo, reglamentos, etc.
- Mantener actualizado su correo electrónico, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el cual la beca sea reglamentariamente susceptible de control.
- Comunicar al Ayuntamiento de Utrera las incidencias y/o modificaciones relativas a la estancia en el país de acogida o que pudieran influir en su participación durante el desarrollo del programa.
- Aportar el resguardo de las tarjetas de embarque acreditando haber realizado el viaje. En caso de pérdida será necesaria una declaración jurada de viaje o un certificado de la compañía aérea de haber realizado el vuelo en la fecha correspondiente.
- Completar, al finalizar la estancia, una evaluación final, así como hacer entrega de las tarjetas de embarque, fotocopia de los certificados obtenidos tras concluir el curso de idiomas y las prácticas profesionales o cualquier otra documentación que le sea requerida.
- Aquellas obligaciones contempladas en las Condiciones Generales del Programa Leonardo da Vinci y en las presentes Bases de Convocatoria.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			

13.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

En caso de no cumplir las condiciones establecidas en el Acuerdo de Formación, salvo por razones de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida reflejada en el contrato, así como el coste de los billetes de avión, incluso habiendo realizado el viaje de ida.

14.- JUSTIFICACIÓN

Concluida la estancia, y en el plazo de 10 días hábiles, los becarios deberán aportar la documentación justificativa de su estancia:

- ▲ Tarjetas de embarque.
- ▲ Informe del participante OAPEE. El participante recibirá un email de la OAPEE con un enlace, usuario y contraseña para la realización de un informe on-line. Dicho informe deberá ser cumplimentado en su totalidad, impreso y firmado.
- ▲ Cualquier otro justificante de gasto relativo a la beca que pudiera ser solicitado por el Ayuntamiento de Utrera.
- ▲ Copia de los certificados de curso y prácticas

15.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de los fondos percibidos, conforme lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- ❖ Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- ❖ Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la beca
- ❖ Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- ❖ Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos.
- ❖ Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos asumidos con motivo de la concesión de la beca, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

16.- BASE FINAL

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las Bases Regulatoras:

UTRERA EN EUROPA

DATOS PERSONALES	
Nombre Completo:	
Dirección Completa:	
Población y Código Postal:	Sexo:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
E-mail:	Nacionalidad:
Fecha de Nacimiento:	NIF:
DATOS ACADÉMICOS/LABORALES	
¿Qué haces actualmente?	
Nivel de estudios finalizados:	

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==	PÁGINA 9/31
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			

Cursos relacionados con las prácticas requeridas:

OTROS DATOS

Áreas profesionales donde deseas desarrollar la experiencia, especificar 3, por orden de preferencia:

(Sé realista y enumera sólo aquellas que te ves capacitado para realizar en una empresa extranjera, teniendo en cuenta tus experiencia, conocimientos y destreza con el idioma del país de destino)

1.

2.

3.

Tu preferencia de País/es:
*(*siempre que puedas ir según conocimiento idiomas)*
Reino Unido (Belfast) (*Conocimiento mínimo de inglés B1)
Italia (Padua) (*No son necesarios conocimientos mínimos de lengua extranjera pero se valorarán positivamente conocimientos previos de italiano y/o inglés)
Irlanda (Cork) (*Conocimiento mínimo de inglés B1)

Conocimiento de idiomas extranjeros (Inserta códigos A1-C2)

IDIOMA	Comprensión oral	Expresión escrita	Comprensión escrita	Gramática	Vocabulario

¿Has estado viviendo anteriormente fuera de España?
 ¿En qué país/es? ¿Por qué motivo?

PROTECCIÓN DE DATOS

Para que el Ayuntamiento de Utrera pueda atender al interesado, éste deberá proporcionarnos los datos de carácter personal que se indican. De acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de 1999, de Protección de Datos de carácter personal, el usuario y titular de los datos queda informado, y presta su consentimiento inequívoco de que mediante la cumplimentación del presente formulario sus datos personales quedarán incorporados a los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Utrera con el fin de poderle prestar y ofrecer nuestros servicios, así como para informarle de actividades futuras que le puedan ser de interés. Queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal en los términos establecidos en la legislación vigente, a través de la dirección de correo electrónico: juventud@utrera.org.
 Fecha y Firma

ANEXO I

D./D^a.....,
 con D.N.I.:.....**DECLARA** no poseer en este momento incapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las tareas que vaya a realizar en el periodo de prácticas.
 En Utrera ade.....de 2014
 Fdo.:.....

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		



d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==

ANEXO II

D./D^a....., con DNI
.....DECLARA no ser en este momento, o en convocatorias anteriores, participante en otro programa perteneciente al mismo grupo objeto de esta convocatoria Programa de Movilidad Leonardo Da Vinci.

En Utrera a de de 2014
Fdo.:

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de once Becas para la realización de un Programa de Prácticas Profesionales en el extranjero denominado “Utrera en Europa”, dentro del marco del Proyecto de Movilidad del Programa “Leonardo da Vinci”, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Juventud, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 247/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE TRANSPORTE DE AUTOBUSES Y MINIBUSES PARA PARTICIPANTES DE ACTIVIDADES” SUSCRITO CON LA ENTIDAD ARAHAL BUS, S.L., POR EL PLAZO DE UN AÑO E IMPORTE DE 21.440,90 EUROS -IVA INCLUIDO-”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha cuatro de julio de dos mil trece se acuerda adjudicar el contrato de “Servicio de transporte de autobuses y minibuses para participantes de actividades” a la entidad ARAHAL BUS, S.L., CIF B91229781, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día ocho de julio de dos mil trece por D. José Hurtado Sánchez, Teniente Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D^a M^a de los Ángeles Navarro Lobato, DNI 47508040F, en nombre y representación de la entidad ARAHAL BUS, S.L., comenzando la presentación del servicio el día 5 de julio de 2013 por un período de un año.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			

Conforme a la cláusula 5.2. "Prórrogas" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo, sin que la duración del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de dos años.

Consta en el expediente propuesta de la Teniente de Alcalde de Deportes, D^a Francisca Fuentes Fernández, y de la Concejala Delegada de Juventud, D^a Consolación Guerrero Mira, ambas de fecha 12 de febrero de 2014 comunicando se continúe con la presentación del servicio con la citada empresa.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 17 de junio de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de "Servicio de transporte de autobuses y minibuses para participantes de actividades" suscrito con D^a M^a de los Ángeles Navarro Lobato, DNI 47508040F, en nombre y representación de la entidad ARAHAL BUS, S.L., por plazo de un año.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (21.440,90 € IVA incluido)**, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias núm. 2014-J61.1690.22610 y 2014-O62.3400.22610 del Presupuesto Municipal, y con arreglo al siguiente detalle:

A) Programa de Senderismo (IVA Incluido): 377 €/viaje

B) Actividades Deportivas (IVA Excluido):

NÚMERO DE PLAZAS BUS	19-22 PAX	26-27 PAX	39 PAX	55-59 PLX
Menos de 100 kms. y 8 h servicio.	170,00 €	180,00 €	192,00 €	192,00 €
Menos de 100 kms. y más de 8 h servicio.	190,00 €	200,00 €	214,00 €	214,00 €
Más de 100 kms. y 8 h servicio.	240,00 €	250,00 €	262,00 €	262,00 €
Más de 100 kms. y más de 8 h servicio.	260,00 €	270,00 €	284,00 €	284,00 €

C) Resto de viajes precio por km (IVA Excluido):

NÚMERO DE PLAZAS	19-22 PAX	26-27 PAX	39 PAX	55-59 PLX
Mínimo kilómetros diarios 330 €.	0,80 €	0,90 €	1,00 €	1,10 €

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 5 de julio 2014 al 4 de julio de 2015.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		



d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==

PRIMERO.- Aprobar la prórroga al contrato de “Servicio de transporte de autobuses y minibuses para participantes de actividades” suscrito con D^a M^a de los Ángeles Navarro Lobato, DNI 47508040F, en nombre y representación de la entidad ARAHAL BUS, S.L., por plazo de un año.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (21.440,90 €) IVA incluido**, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias núm. 2014-J61.1690.22610 y 2014-O62.3400.22610 del Presupuesto Municipal, y con arreglo al siguiente detalle:

A) Programa de Senderismo (IVA Incluido): 377 €/viaje.

B) Actividades Deportivas (IVA Excluido):

NÚMERO DE PLAZAS BUS	19-22 PAX	26-27 PAX	39 PAX	55-59 PLX
Menos de 100 kms. y 8 h servicio.	170,00 €	180,00 €	192,00 €	192,00 €
Menos de 100 kms. y más de 8 h servicio.	190,00 €	200,00 €	214,00 €	214,00 €
Más de 100 kms. y 8 h servicio.	240,00 €	250,00 €	262,00 €	262,00 €
Más de 100 kms. y más de 8 h servicio.	260,00 €	270,00 €	284,00 €	284,00 €

C) Resto de viajes precio por km (IVA Excluido):

NÚMERO DE PLAZAS	19-22 PAX	26-27 PAX	39 PAX	55-59 PLX
Mínimo kilómetros diarios 330 €.	0,80 €	0,90 €	1,00 €	1,10 €

TERCERO.- El período de prestación del servicio será desde el día 5 de julio 2014 al 4 de julio de 2015.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 248/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA EL PROYECTO “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE V CENTENARIO” Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA ENTIDAD ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del *servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario*, el cual se declaró desierto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día diez de octubre de dos mil trece.

Vista Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., CIF B91183657, contra la resolución declarando desierta la adjudicación del contrato denominado “*servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario*”, estimando la resolución impugnada, debiendo retrotraerse el procedimiento de adjudicación al momento de valoración de ofertas de las dos empresas licitadoras.

Vista Acta de la Mesa de Contratación reunida en fecha treinta de mayo de dos mil catorce, constituida para la adjudicación del citado contrato, en la que, a la vista del informe emitido por el Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro, el Encargado de la Delegación de Parques y Jardines, D. Joaquín Sáez Gómez y por el Técnico de la Delegación de Obras, D. Joaquín Moreo Pérez, sobre la valoración de las ofertas técnicas presentadas por las empresas AGRORUBSAN, S.L. Y ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., y la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas económicas conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se obtiene la siguiente puntuación total por orden decreciente:

	ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	AGRORUBSAN, S.L.
Sobre B		
1/ Mejoras	14	9
2/ Diagnóstico de la situación actual	9	7
3/ Organización técnica del servicio	8	4
4/ Estudio de costes	0	0
5/ Programa de gestión de labores	3	4
6/ Gestión de la calidad ambiental	2	4
Puntos Sobre B	36 puntos	28 puntos
Sobre C	243.644,86 €	293.854,79 €
Puntos Sobre C	50 puntos	41,46 puntos
Puntuación Total	86 puntos (1ª)	49,46 puntos (2ª)

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		



d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==

Visto que en la citada acta la Mesa de Contratación realizó propuesta de adjudicación a favor de la entidad ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., CIF B91183657, por considerar su oferta la más ventajosa.

A la vista del precio del contrato referenciado que asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (243.644,86 €) IVA incluido**, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1º Aljarafe Medio Ambiente, S.L., CIF B91183657. Puntuación total obtenida: 86 puntos.

- 2º Agrorubsan, S.L., CIF B91512319. Puntuación total obtenida: 49,46 puntos.

SEGUNDO: Requerir a la entidad ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., CIF B91183657, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		



d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1º Aljarafe Medio Ambiente, S.L., CIF B91183657. Puntuación total obtenida: 86 puntos.

- 2º Agrorubsan, S.L., CIF B91512319. Puntuación total obtenida: 49,46 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., CIF B91183657, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 249/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “PÓLIZAS DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, ASÍ COMO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, se aprueba la incoación del expediente para el contrato privado de seguros (colectivo de accidentes, de vida, de responsabilidad civil y patrimonial, multiriesgo de bienes públicos y de flota de automóviles).

Visto expediente de contratación número SV13/2013 de “Pólizas de seguros del Excmo. Ayuntamiento de Utrera” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del servicio de Intervención.

Dada la característica y el valor del servicio, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada como mínimo: presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

A la vista del precio del contrato referenciado que asciende a 191.000,00 euros (IVA, exento), su valor estimado asciende a 764.000,00 euros al ser la duración del contrato de dos (2) años prorrogable por otros dos (2) años más, el órgano competente para efectuar la presente contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SV13/2013 “Pólizas de seguros del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación, abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL EUROS ANUALES (191.000,00 €/año) IVA exento**.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		



d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==

TERCERO: Autorización del gasto por importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (382.000,00 €) IVA exento**, por los dos años de duración inicial. Al tratarse de un gasto de tramitación anticipada la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender al mismo.

CUARTO: El contrato tendrá una duración inicial de dos (2) años, prorrogable por otros (2) años por períodos anuales.

QUINTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

1. Presidente: D. Francisco Jiménez Morales. Alcalde-Presidente.
2. Vocales: D. Francisco J. Serrano Díaz. Teniente de Alcalde del Área Económica.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación
D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General
D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio.
D^a Beatriz Álvarez Velasco. Letrada Municipal.
D. José Luís López Rodríguez. Técnico Superior de Recursos Humanos.
3. Secretaria: D^a M^a Mercedes Mena Gálvez.

SEXTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº SV13/2013 “Pólizas de seguros del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación, abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL EUROS ANUALES (191.000,00 €/año) IVA exento**.

TERCERO.- Autorización del gasto por importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (382.000,00 €) IVA exento**, por los dos años de duración inicial. Al tratarse de un gasto de tramitación anticipada la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender al mismo.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			

CUARTO.- El contrato tendrá una duración inicial de dos (2) años, prorrogable por otros (2) años por períodos anuales.

QUINTO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

1. Presidente: D. Francisco Jiménez Morales. Alcalde-Presidente.
2. Vocales: D. Francisco J. Serrano Díaz. Teniente de Alcalde del Área Económica.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación
D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General
D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio.
D^a Beatriz Álvarez Velasco. Letrada Municipal.
D. José Luís López Rodríguez. Técnico Superior de Recursos Humanos.
3. Secretaria: D^a M^a Mercedes Mena Gálvez.

SEXTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO.- Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 250/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE LAS OBRAS “COLOCACIÓN DE CANALETAS PARA LA RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO DEL CEIP ÁLVAREZ QUINTERO”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 9.462,20 EUROS -IVA INCLUIDO- (EXPTE. LMO 5807/061/2013)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras **“COLOCACIÓN DE CANALETAS PARA LA RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO DEL CEIP. ALVAREZ QUINTERO, UTRERA (SEVILLA)”**, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (9.462,20 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz, de fecha 19 de diciembre de 2013, que literalmente dice: *“En relación al Expediente de referencia, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Julio de 2013, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, el técnico que suscribe pasa a emitir el siguiente **INFORME TÉCNICO***

DESCRIPCIÓN ACTUACIONES SOLICITADAS.-

Descripción: *Colocación de canalones y bajantes, respaso de impermeabilización de cubierta, colocación de marquesina y formación de rampa.*

Emplazamiento: *Pabellón Polideportivo (Colegio Público Alvarez Quinteros). Avda de los Naranjos 2, según catastro*

Referencia catastral: *3694001TG5139S0001FU*

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.- *Consta en el expediente la siguiente documentación:*

Memoria descriptiva y gráfica expediente número 42/13 denominada “Colocación de canaletas para la recogida de aguas pluviales en el pabellón polideportivo del CEIP Alvarez Quinteros” de fecha diciembre de 2013, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima Gonzalez.

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.- *Objeto del informe. Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina

(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		



d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==

SEGUNDO.- Legislación de aplicación en materia urbanística y medioambiental: Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes: - Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento. - Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística. Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. Normativa de aplicación: La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009). Ordenanza Municipal de Utrera de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Justificación de las Actuaciones menores. Considerando la escasa entidad constructiva de las obras planteadas, que no alteran su configuración arquitectónica, que no producen una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, y no tienen por objeto cambiar los usos característicos del edificio ni afectan a elementos o partes objeto de protección de carácter ambiental o histórico-artístico ó a edificaciones catalogadas, aquellas no pueden entenderse englobadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, y se enmarcan en el concepto de Obra Menor ó de Obras sin Proyecto.

CUARTO.- Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.

Clasificación del suelo: SUELO URBANO.

Categoría de suelo: CONSOLIDADO.

Calificación: EQUIPAMIENTO (SISTEMA LOCAL EDUCATIVO).

Según el plano nº 1.1.6 de "Clasificación y Categorías de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U, la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.6 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", con la calificación de Equipamiento Educativo (Sistema Local). El inmueble no está incluido en el ámbito espacial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

QUINTO.- Realizada consulta Descriptiva y Gráfica en la Sede Electrónica del Catastro, se verifica que el inmueble se corresponde con la referencia catastral 3694001TG5139S0001FU, existiendo edificaciones sin división horizontal (año de construcción 2010), con elementos de construcción enseñanza y deportivo.

SEXTO.- Análisis urbanístico. El régimen de los sistemas se establecen en el Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las condiciones generales de la edificación de aplicación son las previstas en el Título VI de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las actuaciones que se solicitan, se encuadran según lo establecido en el artículo 6.2 del Plan General, y a los efectos de aplicación de las condiciones generales y particulares reguladas en las Normas del mismo, en el concepto de Obras de acondicionamiento y de Reforma menor. Las condiciones generales del Uso Equipamiento son las definidas en el Capítulo 4 del Título V de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las condiciones particulares de la ordenanza "Equipamiento", son las establecidas en el

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==	PÁGINA 21/31
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			

Capítulo 9 del Título X del Plan General de Ordenación Urbanística. Las actuaciones solicitadas son compatibles con las determinaciones señaladas en las Normas Urbanísticas del Plan General.

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico informante, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico y que no afectan a la vía pública, en el inmueble sito en avda de los Naranjos 2 según catastro (Colegio Público Álvarez Quinteros), con referencia catastral 3694001TG5139S0001FU, consistentes en “Colocación de canalones y bajantes, respaso de impermeabilización de cubierta, colocación de marquesina y formación de rampa”, según Memoria descriptiva y gráfica expediente número 42/13 de fecha diciembre de 2013, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima Gonzalez, se cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente, para su aprobación. No obstante en el caso de que la rampa prevista pertenezca a un itinerario accesible se deberán cumplir las condiciones establecidas en la normativa vigente, en especial en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. El presupuesto de ejecución material es de 6.571,42 euros.

El Presupuesto de Ejecución Material incluye como capítulo independiente la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, acompañando la Memoria Descriptiva y Gráfica un estudio básico de Seguridad y Salud. Todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

La Memoria Descriptiva y Gráfica incluye un Estudio de Gestión de Residuos que sustituye a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de obras menores. Se advierte que el Estudio de Gestión de Residuos no está firmado por el productor de Residuos, tal como establece el artículo 26 de la citada Ordenanza Municipal.

Según lo declarado en el Estudio de Gestión de Residuos, se ha previsto generar un volumen de RCD de 3 m³, en su caso, y en aplicación de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la misma, para obras menores en las que se genere un volumen de residuos igual a 1 m³ e inferior a 12 m³ se establece un valor mínimo de fianza de ciento cincuenta euros (150 €). Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá darse cumplimiento a la obligación de aportar certificado emitido por persona autorizada, acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, y en su caso a la constitución de la fianza o garantía financiera equivalente a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados. No obstante V.I. Resolverá”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la TAG de Urbanismo y Disciplina, D^a. Araceli Martín Jiménez, de fecha 30 de diciembre de 2013, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de referencia, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Promotor de las obras: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

CIF: P4109500A

Representante legal: D. Francisco Jiménez Morales (NIF. 28.544.565-R)

Domicilio: Plaza de Gibaxa, nº 1

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas:

Descripción: Actuaciones menores que no requieren proyecto técnico consistentes en: colocación de canalones y bajantes, repaso de impermeabilización de cubierta, colocación de marquesina y formación de rampa, todo según Memoria Descriptiva y Gráfica (expediente número 42/13) denominada "Colocación de canaletas para la recogida de aguas pluviales en el pabellón polideportivo del CEIP. Álvarez Quinteros" de fecha diciembre de 2013, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima Gonzalez.

Emplazamiento: Pabellón Polideportivo (Colegio Público Álvarez Quinteros) Avda. de los Naranjos 2.

Referencia Catastral: 3694001TG5139S0001FU

Informe.

De conformidad con el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), "a los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local." En el mismo sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece: "La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local." El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

En este sentido consta en la solicitud que las obras son actuaciones menores que no requieren proyecto técnico, consistentes en colocación de canalones y bajantes, repaso de impermeabilización de cubierta, colocación de marquesina y formación de rampa.

La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como su Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.1.6 de "Clasificación y Categorías de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U, la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.6 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", tiene la calificación de equipamiento educativo (sistema local). La actuación solicitada no está incluida en el ámbito espacial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		



d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==

De conformidad con el artículo 82.1 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía “las obras promovidas por las administraciones y entes públicos, las declaradas de interés y utilidad general del Estado, o declaradas de interés autonómico por la Junta de Andalucía, y los proyectos e infraestructuras cuyo ámbito territorial sea supramunicipal que estén exentas de licencia municipal de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía o en la normativa básica estatal en materia de suelo, urbanismo y edificación, tendrán que cumplir con las obligaciones de gestión definidas en este Título. Cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente a favor de la Consejería competente en medio ambiente, en función de lo dispuesto en el apartado 2, para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero”.

El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Conclusión.

Examinada la documentación, las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico, con referencia catastral 3694001TG5139S0001FU, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de sistema local de equipamiento educativo, consistentes en colocación de canalones y bajantes, repaso de impermeabilización de cubierta, colocación de marquesina y formación de rampa, todo según Memoria Descriptiva y Gráfica expediente número 42/13 denominada “Colocación de canaletas para la recogida de aguas pluviales en el pabellón polideportivo del CEIP. Álvarez Quinteros” de fecha diciembre de 2013, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente, para su aprobación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre la adecuación de las mismas a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. El plazo para el inicio de la obra se fija en un mes y para la finalización en dos meses. No obstante V.I. resolverá”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “COLOCACIÓN DE CANALETAS PARA LA RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO DEL CEIP. ALVAREZ QUINTERO, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (9.462,20 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/061/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/31
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: M^a. Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 13/03/2014)''.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras "COLOCACIÓN DE CANALETAS PARA LA RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO DEL CEIP. ALVAREZ QUINTERO, UTRERA (SEVILLA)", redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (9.462,20 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/061/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Proceder una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO 7º.- ASUNTOS URGENTES.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			

Por la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.1º.-** (Expte. 251/2014).- Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, relativa a “Iniciación del expediente de contratación de suministro para la adquisición de “Uniformidad correspondiente a dos anualidades para la Policía Local de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a 30.000 Euros -IVA incluido-”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7º.1º.- (EXPTE. 251/2014).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE “UNIFORMIDAD CORRESPONDIENTE A DOS ANUALIDADES PARA LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 30.000 EUROS -IVA INCLUIDO-”. APROBACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA

D/Dª. Consolación Navarro Navarro Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana de Utrera (Sevilla), con fecha 28/05/2014, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la adquisición de los siguientes bienes: **UNIFORMIDAD CORRESPONDIENTE A DOS ANUALIDADES PARA LA POLICIA LOCAL DE UTRERA (SEVILLA)**.

La citada adquisición tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo coste es del **24.793,39** más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de **30.000 euros (presupuesto anual 2014)**, y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria número **E31-1320-22104**.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: **UNIFORMIDAD CORRESPONDIENTE A DOS ANUALIDADES PARA LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA (SEVILLA)**, cuyo presupuesto asciende a **24.793,39** más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de **30.000** euros (**presupuesto anual de 2014**).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a 28 mayo de 2014.

Fdo. Consolación Navarro Navarro. Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana de Utrera (Sevilla)”.
Fdo. Consolación Navarro Navarro. Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana de Utrera (Sevilla)”.

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes “Uniformidad correspondiente a dos anualidades para la Policía Local de Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto asciende a 24.793,39 Euros más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 30.000 Euros (presupuesto anual de 2014).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.2º.-** (Expte. 252/2014).- Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los adjudicatarios de casetas para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014, con motivo del suministro de energía eléctrica a las casetas y terrenos adjudicados”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		



d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==

PUNTO 7.º.º.- (EXPTE. 252/2014).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LOS ADJUDICATARIOS DE CASETAS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS CASETAS Y TERRENOS ADJUDICADOS”. APROBACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

Consolación Guerrero Mira, como concejala delegada de Turismo y Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, en relación con el suministro de energía eléctrica a las casetas y terrenos adjudicados para la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014.

INFORMA

Primero.- Que con base a la Ley 17/2007, de 4 de julio por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad dice que : “a partir del 1 de enero 2009 el suministro eléctrico pasa a ser ejercido en su totalidad por los comercializadores en libre competencia, y que son los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su suministrador”. La fecha anterior fue prorrogada en seis meses coincidiendo en el 1 de julio 2009. Al ser la red de baja tensión del recinto ferial, propiedad del Ayuntamiento de Utrera, será éste quien deba hacerse cargo de su mantenimiento y puesta en marcha, contratando directamente al suministro eléctrico a una comercializadora.

Segundo.- Con el fin de atender el suministro eléctrico necesario para la celebración de la Feria de Ntra. Sra. de Consolación, es necesario firmar convenios de colaboración con todos y cada uno de los adjudicatarios de los terrenos del recinto ferial así como con la asociación de atracciones de feria.

Por lo que en base a los motivos anteriormente expuestos, se **propone para su aprobación por la junta Local de Gobierno** que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los adjudicatarios de casetas y feriantes para la feria 2014 (anexo 1).

Segundo.- Dar traslado a la Intervención de fondos de este Ayuntamiento y Tesorería para la emisión de las tasa correspondientes a cada titular de las casetas.

Utrera, a 12 de junio de 2014. Fdo.: Consolación Guerrero Mira. la Delegada de Fiestas Mayores”.

Visto el Convocatorio que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y _____ , CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			

En Utrera, a de de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Francisco Jiménez Morales con D.N.I. 28,544,565R, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, _____, con D.N.I. _____, en calidad de representante de la caseta de Feria denominada _____, y domicilio en _____.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 15 de mayo 2014 se le adjudico con carácter definitivo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a _____ la concesión por ocupación de la vía pública con casetas en la calle _____ nº _____ previo pago de las tasas correspondientes, cuyo consumo eléctrico máximo está cuantificado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento en ___Kw.

SEGUNDO.- En base a la Ley 17/2007, de 4 de julio por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad dice que : “a partir del 1 de enero 2009 el suministro eléctrico pasa a ser ejercido en su totalidad por los comercializadores en libre competencia, y que son los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su suministrador”. La fecha anterior fue prorrogada en seis meses coincidiendo en el 1 de julio 2009.

TERCERO.- Que las redes de baja del recinto ferial son propiedad del Ayuntamiento de Utrera, quien debe hacerse cargo de su mantenimiento y puesta en marcha, siendo el Ayuntamiento quien contrata directamente el suministro eléctrico a una comercializadora.

CUARTO.- Que será el Ayuntamiento quien gestione los consumos eléctricos tanto del recinto ferial como del parque de atracciones, repercutiendo en todos los usuarios del la red los costes derivados del consumo, enganche y mantenimiento de la misma.

QUINTO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

1º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a atender el uso y consumo de energía eléctrica a la caseta denominada _____ con una potencia ___kw, durante la semana de feria, comprendiéndose esta entre el ___ y el 8 de septiembre.

2º) _____, con D.N.I. _____, en calidad de representante de la caseta de Feria denominada _____, y domicilio en _____, se compromete a abonar la cantidad de _____ € y a aportar los certificados de Instalación Eléctrica y certificados de seguridad y solidez, donde deberán venir reflejada la potencia

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		



d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==

establecida y el uso a que se destina. Si la potencia reflejada en el certificado de Instalación Eléctrica, no se corresponde con la potencia que debería soportar el interruptor general instalado en el cuadro general de protección, no se procederá a la conexión mientras tanto no se modifique la potencia del CIE o el mencionado interruptor.

3º) Se establece para ambas partes la obligatoriedad de las condiciones de salubridad y seguridad en el suministro de energía eléctrica, asumiendo el solicitante la responsabilidad en lo relativo a la instalación y conservación con cumplimiento estricto del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y demás normas de aplicación.

4º) El Ayuntamiento de Utrera podrá suspender el suministro de energía a sus conveniados por orden de los servicios técnicos municipales o previa notificación al mismo, en los casos y por el procedimiento siguientes.

- a) Si el conveniado no hubiera satisfecho con la debida puntualidad el importe del servicio conforme a lo estipulado en el presente convenio.
- b) Por falta de pago de las cantidades resultantes de liquidación firme de fraude o en el caso probado de reincidencia en el mismo.
- c) En todos los casos en que el conveniado haga uso de la energía que se le suministre en forma o para usos distintos a los establecidos en el presente convenio.
- d) Cuando el conveniado establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de energía a terceros.
- e) Por negligencia del conveniado respecto a la instalación de equipos correctores en el caso en que produzca perturbaciones a la red.

5º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2014.

6º) En lo no regulado en el presente convenio, se estará a lo recogido en el contrato de suministro eléctrico suscrito entre el Ayuntamiento de Utrera y la compañía Sevillana Endesa para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ayuntamiento . El representante de la Caseta”.

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los adjudicatarios de casetas para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014, con motivo del suministro de energía eléctrica a las casetas y terrenos adjudicados, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, Intervención de Fondos y Tesorería, para la emisión de las tasa correspondientes a cada titular de las casetas, así como a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. **ALCALDE-PRESIDENTE conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/31
	d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==		
			
d4p0ApYgy8IXjET67jDY9w==			